

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29/03/2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3/09/2020, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN “AYUDAS JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA”.

**Bases reguladoras: Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9/09/2020 )**

**Convocatoria 2022: Orden de 29 de marzo de 2022 (BOJA n.º70 de fecha 12/04/2022)**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo adjunto para que en el plazo de cinco días, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de la solicitud en los términos que se señalan en el Anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, en virtud de lo enunciado en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo previsto en el artículo 22.1.a) de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Fdo. Electrónicamente: Rosa Mª Villarías Molina



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	23/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSEBGYDVXWBLFC55TRRNQRZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible  
Dirección General de Pesca y Acuicultura

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA "AYUDAS A JÓVENES PESCADORES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA", EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA.

EXpte. FEMP	SOLICITANTE	NIF/DN/INE	BUQUE	PROVINCIA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR O NO APORTADA							
					ANEXO I	CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DEL SOLICITANTE		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CONTROL DEL FRAUDE	
143AND00013	SIMON ABREU CARRILLO	****4710*	BELLITA CALE	HUELVA	No indica que se solicita a pie de firma				- Certificado Registro Mercantil del buque -Precontrato de la adquisición del buque o factura proforma de la compra del buque.- Tasación pericial del valor del barco, que acredite su valor real de mercado - Títulos profesionales	- Declaración responsable de no parentesco entre comprador y vendedor		Declaración de ausencia financiación del proyecto con fondos europeos
143AND00014	FRANCISCO MOLINA HERNANDEZ	****2363*	MOLINA HERNANDEZ	ALMERIA	- Falta indicar los datos de los pescadores (Apdo 7.1), coste de la inversión, importe total ayuda solicitada, fecha de inicio y finalización de las inversiones ( Apdo 7.2). En el Apdo.9 falta indicar lo que se solicita y el nombre del que firma	- No se aporta copia autenticada del NIF de la CB	- Certificación actualizada del Registro Mercantil. - Precontrato de la adquisición del buque o factura proforma de la compra del buque - Libreta de navegación actualizada personas solicitantes					

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	23/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSEBGYDVXWBLFC55TRRNRQRBZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Consejería de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Desarrollo Sostenible**  
Dirección General de Pesca y Acuicultura

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	23/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmRSEBGYDVXWBLFC55TRRNRQRZB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	